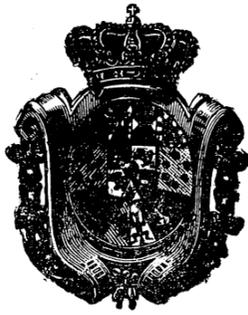


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	200 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	82
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 r.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formado en esa Direccion general con motivo de haberse detenido en la Aduana de Santander el despacho de 210 pañuelos de lana y algodón presentados por D. Manuel Blanco, de los que se han remitido dos como muestras; y considerando:

1.º Que el mas pequeño cuenta 12 hilos en la cuarta parte de la pulgada lineal española y 43 y $\frac{4}{10}$ por 100 de algodón.

Y 2.º Que el mayor cuenta 19 kilos, y hasta toca algunas veces en el 20, he resuelto que los de la primera clase incurran en comiso, como género prohibido á comercio por la partida 8.ª de la página 90 del Arancel; pero que los de la segunda clase aaden los derechos que les correspondan como tejidos de lana pura, que es la materia dominante.

Lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1850.—Seijas.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Siendo forzoso regularizar el servicio que presta la administracion de Puertas y Aduanas de esta corte en el reconocimiento de equipajes y efectos de consumo que conducen los correos y diligencias que diariamente tienen entrada en esta capital, para evitar las detenciones que pudieran sufrir los pasajeros y las cuestiones que suelen suscitarse entre estos y los empleados de la administracion, con grave perjuicio del servicio, ha tenido á bien resolver S. M.:

1.º Que todos los objetos que no sean puramente de equipaje se conduzcan á la Aduana para su despacho en la forma establecida al efecto, á excepcion de aquellos que en corta cantidad y conocidamente para su uso traigan los viajeros entre su ropa, los cuales se despacharán en el acto.

2.º Que las horas de despacho sean desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche en verano, y desde las siete de la mañana á las ocho de la noche en invierno, quedando depositados los equipajes que lleguen en horas anteriores y posteriores á las designadas en un local que facilitarán los respectivos establecimientos, y del cual conservará una llave el cabo de la visita de Puertas, permitiendo únicamente sacar á toda hora los sacos de noche, previo el registro correspondiente para cerciorarse de que solo contienen ropa usada.

3.º Que para evitar la confusion y desorden en los reconocimientos á que da lugar la concurrencia, se destine, así en la Casa de postas como en los establecimientos de diligencias, un local exclusivo al efecto, en el cual permanecerán constantemente los empleados encargados de este servicio en las horas del dia y de la noche.

4.º Que para facilitar el despacho sin desatender el peculiar servicio de la administracion de Aduanas, se aumente su personal con dos Oficiales de auxiliares de Vistas, pagados por ahora del fondo de vacantes.

Y 5.º Que siendo este un servicio penoso, alternen en él todos los Vistas y auxiliares de la administracion.

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para que disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1850.—Seijas.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Aviso á las personas que deseen presentar los productos de su industria en la exposicion que se ha de celebrar en Londres en 1851.

La Junta creada por Real orden de 26 de Abril último para promover la concurrencia de la industria española á la exposicion de Londres, tiene ya conocimiento del espacio asignado, en el local que se construye al efecto, para la colocacion de los productos de nuestro suelo é industria, y acercándose la época en que debe principiarse la remision de dichos objetos, cree de su deber, cumpliendo con el honoroso encargo que le está encomendado, hacer algunas prevenciones interesantes para aquellas personas que piensen presentarse como expositores en el pabellon abierto á todos los productores del globo:

1.º Con arreglo á las resoluciones adoptadas por los comisarios ingleses, ningun objeto que vaya de España á la exposicion será admitido sin el visto bueno de esta Junta.

En consecuencia toda persona que desee presentar algun objeto en la exposicion lo hará así presente á la Junta antes del dia 15 de Diciembre próximo, indicando la naturaleza, precio de fabricacion y el espacio horizontal ó vertical que requiera para su colocacion; en la inteligencia de que pasado dicho dia la Junta no puede comprometerse á conceder espacio alguno al efecto, del que tienen señalado para nuestras producciones los comisarios ingleses, y cuya distribucion está á cargo de esta Junta bajo las restricciones impuestas por los mismos.

2.º Habiendo resuelto el Gobierno de S. M. por Real orden de 22 de Marzo último que en buques fletados por su cuenta se trasporten á Londres los objetos destinados á la exposicion, y designados para el embarque los puertos de Santander, la Coruña, Cádiz, Málaga, Valencia y Barcelona, los que quieran exponer algun objeto indicarán al propio tiempo á cuál de estos puertos prefieren remitirlo.

Los objetos que se presenten en Madrid y los presentados ya en la exposicion de la industria española que sean juzgados dignos de figurar en la de Londres se trasportarán por cuenta del Gobierno al puerto de embarque.

Los que no quieran aprovecharse de la oferta del Gobierno podrán remitirlos de su cuenta directamente á Londres despues de haber obtenido la competente autorizacion de esta Junta para que sean allí admitidos.

3.º A la admision de objetos se han puesto por los comisarios ingleses las restricciones siguientes:

Los espíritus, vinos y licores fermentados, excepto los obtenidos de sustancias no usadas hasta ahora, no se admitirán sino en ciertos casos y con restricciones especiales; y los aceites, espíritus &c. deben presentarse en vasijas de vidrio muy fuertes para evitar accidentes.

Los artículos muy inflamables, como la pólvora y las pólvoras fulminante y de algodón, fósforos &c., los animales vivos y frutos frescos, y todo género perecedero que pueda alterarse y perderse en el tiempo que dure la exposicion, no se admitirán sino en casos muy especiales.

En ninguno de los objetos que se presenten en la exposicion deberá ir señalado el precio.

La Junta está dispuesta á dar cuantas noticias le pidan las personas que se propongan ser expositores. Las comunicaciones que se hagan á la Junta deberán venir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la misma por conducto de la Direccion de Agricultura del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Lo que se publica en la Gaceta para conocimiento del público.

Madrid 13 de Noviembre de 1850.—El Director general, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo de seis meses que en el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 está fijado para que el inmediato sucesor del que renuncia un título ó grandeza satisfaga el impuesto especial y saque la correspondiente carta de confirmacion, sin que los sucesores inmediatos á los títulos de Marques de Berbon, Marques de Mayo y Marques del Saltillo hayan cumplido con lo mandado, se entiende que los han renunciado, y que ha tenido lugar la primera de las dos sucesiones que deben preceder á la supresion de los títulos citados; y en

su consecuencia se vuelve á publicar la vacante de los mismos por si el segundo de los dos inmediatos sucesores de cada uno de ellos quieren admitirlos, debiendo en este caso satisfacer el impuesto especial que se cause con su sucesion en el referido término de seis meses, y llenar los demas requisitos que las órdenes é instrucciones previenen. Madrid 7 de Diciembre de 1850.—Diego Lopez Ballesteros.

ANUNCIOS OFICIALES.

A consecuencia de orden superior se han señalado los dias 15 y 22 del actual, de doce á una de su tarde, para que tengan efecto los remates de los derechos de consumos de Cuevas, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la casa calle de Capellanes, núm. 7, donde tendrá efecto dicho remate.

Madrid 2 de Diciembre de 1850.—Manuel María Cárdenas.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

BADAJOZ.

Dia 29 de Diciembre ante los Sres. D. José María Montemayo y D. Francisco Montoya.

FINCA PROCEDENTE DEL SUPRIMIDO MONASTERIO DE SAN GERONIMO DEL ESCORIAL.

Una casa en la villa de la Coronada, cuya fachada tiene 15 varas de largo y 7 de alto, con varias habitaciones, cocina, granero, cuadra, corral y piensadero de bueyes, huerta con noria, olivos y una higuera: no resulta gravada con carga alguna, y está tasada en 51,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del importe de la finca que antecede se satisfará en créditos de la Deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los ocho años sucesivos.

ENCOMIENDAS.

FINCAS PROCEDENTES DE LA ENCOMIENDA VACANTE DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE HIGUERA LA REAL.

Una tierra al sitio de la Zabuchosa, en término de Fregenal, de cabida de 150 fanegas de sembradura, ó sean 102 castellanas: linda con otras de D. Antonio Castañon, Don Juan Casquete, D. Tomas Claros y arroyo de la Juncosa: se ignora que tenga carga alguna, y se halla capitalizada en 24,060 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un chaparral á las Mimbres, en término de la villa de Fregenal, de 70 fanegas en sembradura ó 46 agrimensales; las 60 pobladas de encinas; toda ella con aprovechamiento de pasto, labor y beilota; sin gravámen alguno conocido: linda con terrenos de D. Vicente Sanchez Arjona, dehesas de D. Alonso Arjona y del Marques de Paterna: ha sido tasada en 22,500 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe de dichas fincas se verificará con una tercera parte en títulos del 3 por 100, y las dos terceras partes restantes en metálico, segun lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 6 de Setiembre último; y con arreglo al art. 6.º del mismo decreto se admitirán billetes de la anticipacion de 100 millones en lugar del metálico que deba satisfacerse por dicha venta. Será admisible la demanda que cubra las dos terceras partes del tipo.

GLERO SECULAR.

LOGROÑO.

Dia 30 de Diciembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

FINCA QUE PERTENECIÓ Á LA IGLESIA DE LA VILLA DE GIMILLO, SITA EN JURISDICCION DE LA MISMA.

Una posesion con una tina de 80 cargas, una cueva con 3 cubas, la una inútil, de cabida todas de 660 cántaras, y

un horno de pan-cocer inmediato á la iglesia: ha sido capitalizada en 7531 rs. y 18 mrs. vn., y tasada en 11,438 reales, por cuya cantidad se saca á subasta, en quiebra de Juan Francisco de Castro.

El pago de esta finca se ejecutará en 20 plazos iguales, de año cada uno, en los términos prevenidos por la instrucción de 2 de Setiembre de 1844.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Adiciones al Boletín oficial de esta capital, núm. 2232, del 7 de Noviembre último, relativas al anuncio que contiene para la venta de las fincas revertidas al Estado del Condado de Oropesa.

1.º El Excmo. Sr. Duque de Frias y Uceda renuncia, en el caso de adjudicarse el remate á su favor, á toda reclamación y derecho que cree tener sobre la dehesa titulada Valdepalacios, que, no obstante el fallo judicial, considera no debió comprenderse en la reversion por no proceder de las Mercedes enriqueñas.

2.º Que renuncia también en igual caso á los agravios á su vez causados por falta de inclusión en el prorato de cargas de 280,000 ducados de capital al 3 por 100, impuestos con facultad Real el año de 1774 por la difunta señora Duquesa de Alba sobre unas y otras fincas del Condado de Oropesa y sus réditos de más de 40 años, sobre cuya responsabilidad duran los litigios y son de consideración las sumas que tiene satisfechas por réditos; reservándose no obstante ejercitar su derecho sobre este punto contra los herederos de la citada Sra. Duquesa.

3.º Que tanto los 325,252 rs. y 6 mrs. que resultaban pagados por S. E. en el año de 1845 por cuenta de la Hacienda, de la parte de réditos de los 2,684,398 rs. y 7 mrs. de los censos que por ella han debido cubrirse, como los 470,519 rs. y 20 mrs. que por el mismo concepto se debían en fin del año de 1844 y los que se devenen hasta el día de la enagenación, ya se hallen pagados en todo ó en parte por el Sr. Duque, le serán admitidos por equivalencia á papel en parte de pago del remate de las fincas, si quedase á su favor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Por Real orden de 7 del actual se ha autorizado al Ayuntamiento de este Valle de Piélagos para enagenar en pública subasta un terreno erial y comun del pueblo de Parbayon, en el sitio de las Vegas de Astrago, de cabida de cuatro mil ochocientos ochenta y siete y un octavo de carros de tierra, tasados á ocho y medio reales el carro.

En consecuencia, y teniendo presente que por la disposición 3.ª, art. 7.º del Real decreto de 28 de Setiembre de 1849 debe verificarse doble subasta, una ante este Ayuntamiento y otra en la capital de la provincia y ante el señor Gobernador de la misma, según así lo tiene dispuesto su decreto, se ha acordadoajar para una y otra el día 30 del próximo Diciembre á la hora de las doce del día. Asimismo se hace presente que, transcurrido este término, se admitirá la puja del cuarto por el de 90 días; y si en estos se hiciese dicha mejora, se admitirán también sobre ella pujas á la llana por el de nueve días, todo con arreglo á las leyes 24 y 25, título 16, libro 7.º de la Novísima Recopilación.

Piélagos 29 de Noviembre de 1850.—Juan Félix Pedraja Samaniego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte, por la escribanía de D. Miguel García Noblejas, se cita y llama á Domingo Lopez, vecino de Villaverde, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de este anuncio, que por primer plazo se le señala, se presente en dicho juzgado y escribanía, sito en Chamberí y su calle de Arango, para notificarle el estado del pleito ejecutivo que contra el mismo se sigue á instancia del procurador D. Manuel Valladares, en nombre de D. Gerónimo del Valle, por sí y en representación de los Sres. viuda de Traviña y primos, del comercio de Madrid, sobre pago de 97,000 rs., intereses, costas y décima; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se le nombrará de oficio un defensor judicial con quien se entiendan las actuaciones en su ausencia y rebeldía.

Chamberí 7 de Diciembre de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Miguel García Noblejas.

D. Evaristo de Castro, auditor general de guerra del ejército y reino de Aragón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes que pertenecieron á Doña Vicenta Contin, viuda de D. Manuel Ezmir, que radican en los términos de las villas de Cortes y Buñuel, de Navarra, para que dentro del término legal comparezcan á deducirlo en forma en este Tribunal militar de Aragón y expediente que en él y su escribanía principal, que está á cargo del infrascrito, ha instado Doña Vicenta Contin y Labiaga, viuda del Sr. Coronel D. Antonio Sarasa, vecina de esta ciudad de Zaragoza, para que se le diera, como se ha hecho, la posesión judicial de los indicados bienes; en el concepto de que transcurrido aquel término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Diciembre de 1850.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., D. Joaquín Labrador.

D. Enrique García, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes del pío legado fundado por los ejecutores testamentarios de Juan Gascon, vecino que

fue de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo legalmente en este juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para su publicidad he acordado en providencia del día de ayer, á solicitud de D. Vicente Ferrer, vecino de Torre del Compte, que reclama los indicados bienes, se haga el presente emplazamiento.

Dado en Zaragoza á 28 de Noviembre de 1850.—Enrique García.—Por mandado de S. S., licenciado D. Camilo Torres.

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, se cita á un hombre llamado Benito, natural de Galicia, eriado sirviente que ha sido de Juan Mendez, vecino de esta corte, y últimamente dedicado á la conducción de ganado vacuno con Manuel Nuñez, para que inmediatamente que llegue á su noticia este anuncio comparezca en el juzgado, sito en este barrio y su calle de Arango, á fin de practicar cierta diligencia en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 4 de Diciembre de 1850.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Miguel García Noblejas.

D. Mariano Valero y Soto, del Consejo de S. M., su Secretario honorario, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por virtud del presente se hace saber que habiéndose denunciado por el promotor fiscal de este juzgado, como mostrencos, un solar de unas 70 varas cuadradas superficiales, cercado con una tapia ruinosa, señalado con el número 14 de la calle de la Puente, de esta ciudad, y linda con casas de D. Manuel Romero y D. Manuel Lanchas, por la espalda de la del núm. 9 de la calle de Mármoles, se anuncia al público por término de 30 días, y si alguna persona se considera con derecho á dicho solar, se presente en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducir las acciones que creyese asistirle; apercibido que trascurrido dicho término sin haberlo ejecutado le parará el perjuicio que haya lugar, dándose la posesión al Estado del mismo solar.

Dado en la ciudad de Málaga á 4 de Diciembre de 1850.—Mariano Valero y Soto.—Por mandado de S. S., José Ponce.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon y término de nueve días, que empezará á contarse desde el siguiente al de su inserción en el Diario y Gaceta de esta capital, á Manuel Toro, casado, tejedor, de 33 años de edad, procesado en 1843 en el juzgado del Barquillo, hoy Maravillas, por haber intentado atropellar á una criada del secretario del Embajador de Bélgica y herido á este, para que se presente en dicho juzgado y escribanía de número de D. Manuel Franco, á fin de hacerle saber una providencia dictada en dicha causa por los señores de Sala tercera de la Audiencia de este territorio, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. José de Abecia, Brigadier de caballería de los ejércitos nacionales, Comandante general de esta provincia de Salamanca, y el licenciado D. Bernardo Gallego, asesor de dicha comandancia y juzgado de guerra.

Por el presente citamos y emplazamos á D. Mariano Lattapi y José Dartayete, oriundos de la Republica francesa, y á D. Nicolas Bermejo, español, residentes que fueron en Madrid, para que dentro del término de 30 días, primeros siguientes al de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que contra ellos resultan de la causa que en unión de otros sujetos se les sigue por este juzgado de guerra, sobre falsificación de dos mil y pico de billetes del Banco de San Fernando, y del valor de 4000 rs. cada uno, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia; apercibidos que de no verificarlo, y sin nuevo llamamiento, se seguirá la causa en rebeldía por su ausencia y contumacia, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Tribunal, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Salamanca á 4 de Diciembre de 1850.—José de Abecia.—Licenciado Bernardo Gallego.—Por mandado de S. S., Domingo Cobo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURIN 30 DE NOVIEMBRE.

Se asegura que el Gobierno pontifical ha entablado negociaciones con los Gobiernos de Francia y de las Dos-Sicilias relativas á la guardia de sus Estados. Conforme con las bases propuestas, habrá en Roma y sus cercanías una guarnición permanente de franceses. Las demas provincias serán ocupadas por tropas napolitanas.

Sabemos que en Turin se ha establecido una Bolsa de comercio.

BERLIN 28 DE NOVIEMBRE.

La situación se consolida, y la paz parece estar asegurada: en todas partes los espíritus se van tranquilizando. Tanto en Viena, en Berlin, en Francfort como en Hamburgo, los fondos han experimentado una subida bastante importante.

Esta tarde, según escriben de Berlin con fecha 30 de Noviembre, Mr. de Mantenfell ha vuelto de Postdam, é inmediatamente se ha reunido el Consejo de Ministros, que ha durado hasta las once de la noche.

Sabemos, dice la Reforma alemana, que mañana á las

nueve de ella se celebrará en Postdam un gran Consejo de Ministros presidido por el Rey, conociéndose luego en todos sus detalles los resultados de la conferencia de Olmutz.

Dicho periódico confirma además todo lo que se había hablado anteriormente respecto de arreglos relativos á la cuestión de la Hesse Electoral y de los Ducados, y según su opinión no se debe atribuir á la influencia personal de Mr. de Meyendorff un satisfactorio resultado. El Embajador de Rusia, aun cuando ha tenido en Olmutz una entrevista con Mr. de Mantenfell, no ha asistido á la conferencia.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 6 de Diciembre.

Nuestro corresponsal en el departamento nos dice que el Gobierno ha cubierto al fin las vacantes que habia en el cuerpo de constructores, cuyos individuos salen por tanto de la postergación inmerecida en que se les tenia, y contra la que varias veces habiamos clamado.

Hoy ó mañana saldrán del arsenal los facultativos competentes para verificar la corta de los 3200 robles cedidos á la marina por el Sr. D. Rafael Sanchez de Mendoza y los demas ofrecidos por los Ayuntamientos de Alcalá y de Jimena.

El Nacional ha dicho que la goleta Cruz ha ido al arsenal para corregirle no sabemos qué defectos debidos á su primitiva construcción. Esto no es cierto. Lo que hay es que la goleta Cruz salió del arsenal con el velamen algo corto, en razón á que siendo el géaero y las relingas nuevas se creía daría de sí lo bastante para que con el uso llegara á su lugar. Pero no habiendo la relinga estirado lo que se esperaba, le faltaban precisamente á la goleta mas gavias para cubrir su arboladura ó masteleros; esto es, la misma arboladura que tiene desde su construcción, y para eso se le ha aumentado á su velamen un pie de caída.

—Ayer ha llegado á esta ciudad el Sr. General Martinez, nuevo Comandante general de la provincia.

Resumen de las observaciones meteorológicas hechas en Cádiz en Noviembre de 1850.

La mayor elevación del barómetro se ha notado el día 18, y ha sido de 30 pulgadas, 34 centésimos de medida inglesa, ó 28 pulgadas, 5 líneas de francesa, haciendo viento E. bonancible, estando la atmósfera clara. La menor el 27 de 29, 79 ó 27, 41 ½ con NO. bonancible y lluvia.

El máximo del calor se ha sentido el día 19 de 46 ½ grados por el termómetro de Reaumur á la sombra, ó de 69 por el de Fahrenheit con ENE. bonancible y clara. El del frío el 30, de 4 grados sobre cero, ó 44 con NE. bonancible y también clara.

Los vientos han reinado del N. 4 días, del NE 2, del ENE 1, del E. 9, del SO. 1, del OSO. 1, del NO. 9, del NNO. 2, ventolinas 1. Total 30.

La atmósfera ha estado clara 18 días, celages 7, nublada 4, entrenublada 1. Total 30.

Ha llovido en los siguientes: el 20, 25, 26 y 27, y la cantidad de lluvia caída ha ascendido á 10 líneas y 5 puntos, medida de Burgos. (Del Comercio.)

Barcelona 6 de Diciembre.

Probablemente hoy, cuando amanezca el día, Barcelona podrá contemplar frente sus murallas la escuadra inglesa del Mediterráneo que manda el almirante Parker.

Ayer llegó como de vanguardia un colosal vapor de tres palos, el Terrible, de la fuerza de 800 caballos, 24 cañones y 300 plazas, y al caer la tarde el telégrafo de Monjuich señalaba ya la vista de los demas buques.

—En la mañana de ayer pasó á mejor vida el R. D. Francisco Reventós, antiguo y venerable padre escolapio, y si mal no recordamos, el primer director que tuvo en esta capital el colegio de alumnos internos de la escuela pia; persona bajo todos conceptos recomendable: su buen celo y las virtudes que formaban la base de su carácter le habian grangeado tantos amigos, cuantos fueron el gran número de personas de esta ciudad, que habiendo hecho sus estudios bajo su inmediata dirección, no podian menos de profesarle un cordial cariño.

Hoy duerme ya en el seno de los justos, y á las ocho y media de esta mañana tendrán lugar sus honras fúnebres, de cuerpo presente, en la iglesia de su propio colegio.

—Auteayer por la noche se administró el Viático á la Excmo. Sra. Marquesa de Casa Fontanellas. Atendido lo avanzado de su edad, lo grave de su indisposición, infunde serios cuidados á su familia y migos.

—Ha fallecido en esta capital el Sr. D. José Peray, Administrador que fue de Indirectas, persona de recomendables antecedentes, y que habia prestado distinguidos servicios durante su larga carrera.

—Hemos visto cartas de Figueras, en las cuales nos dicen hallarse ya muy adelantado y en estado de conclusión la obra de construcción del nuevo y hermoso teatro del Liceo de aquella villa, que según se asegura será el mejor de Cataluña despues de los de Barcelona.

—Cuerpo de escuadras de Cataluña.—Segunda quincena del mes de Noviembre de 1850.—La subdivision de la Espluga de Francolí capturó en el pueblo de Amella á Ramon Farré, conocido por el hereu del Sinto, natural de Pontils, por cómplice en cierta muerte y reclamado por el Sr. Juez del partido de Montblanch, al cual fue conducido.

La subdivision de la Garriga procedió en el pueblo de Vilasar á la captura de Francisco Sisa, vecino de Premiá, y Ramon Garchs, de Mataró, por ladrones, habiéndoles puestos á disposición del Sr. Comandante militar del distrito de Mataró.

La escuadra de Moya capturó en el pueblo de Mora á Victoriano Abella, natural de Barbará, con motivo de via-

jar indocumentado, por lo que fue conducido al Sr. Comandante militar de Manresa.

La subdivision de La Bisbal aprehendió en el pueblo de Santa Cristina de Aro á Miguel Sureda, alias Felip, vecino del mismo, por ladrón, habiéndole puesto á disposicion del Comandante general de la provincia de Gerona, que lo tenia reclamado.

La subdivision de Centellas procedió en las inmediaciones de Vich á la captura de Juan Palau, natural de Torelló, por cómplice en cierto robo y tenerlo reclamado el señor Juez del partido de Vich, al cual fue conducido.

La subdivision de Marsá sorprendió el día 18, y en la villa de Falset, dedicándose á juegos prohibidos, á Jaime Torrens, José Castelló, Tomas Aymerich, José Rocamora, Tomas Castelló, Francisco Rull, Francisco Llorens, Tomas Arbós y Francisco Bartomeu, todos los cuales, juntos con el dinero y efectos ocupados á los mismos, fueron puestos á disposicion del Sr. Alcalde de dicha villa de Falset.

La escuadra de esta capital capturó en dicho día y en la ciudad de Mataró á Domingo Caball, por pendenciero é ir armado de un enorme cuchillo, con el que fue puesto á disposicion del Sr. Comandante militar de aquel distrito.

La escuadra del Pla de Cabra aprehendió el día 19 y en el pueblo de Constantí á Juan Guell, reclamado por el Sr. Juez del partido de Tarragona, al cual fue conducido.

La subdivision de Bellver procedió en dicho punto á la detencion de José Cortina, natural de Tuxent, reclamado por el Sr. Subdelegado de Rentas de la provincia de Lérida, al cual fue conducido.

La subdivision de Sabadell capturó el día 20, y en el pueblo de Mollet, á Isidro Botey, Juan Asvert y José Falguera, vecinos de dicho pueblo, por cómplices en ciertos robos, habiendo sido conducidos al Sr. Juez del partido de Tarrasa.

La escuadra de Torelló capturó en la noche del 21, y en el pueblo de Montesquiu, á Jaime Benet, natural de Guillemets, jefe de la gavilla de trabucaires que en el año de 1846 secuestró al propietario de Talaixá D. Sebastian Vilá, habiéndole exigido para su rescate 493 onzas en oro; y siendo conducido á Vich por dos mozos el referido Benet, al pasar por el término de Sederra, dicho criminal se despenó de improviso por un derrumbadero de mucha elevacion, y que da al rio, y en la imposibilidad de seguirle ni alcanzarle, los mozos le hicieron fuego, y de sus resultados murió.

La subdivision de Marsá procedió á la detencion de José Figarola, natural y vecino del pueblo de Porrera, reclamado por el Sr. Juez del partido de Falset, al cual fue conducido.

La subdivision de Ripoll, siguiendo en la activa persecucion de los cinco ladrones armados que habian aparecido en las inmediaciones de San Juan de las Abadesas con el objeto de robar y asesinar al dueño de Casa Sierra del Cadell, vino en conocimiento de que el jefe de dicha gavilla era Antonio Pascual, alias el Molinó de Surroca; y habiendo ido dicha subdivision en la noche del 23 á practicar un registro en la casa del referido Pascual, mientras lo verificaban salió de improviso un hombre que se fugó precipitadamente despreciando las voces de alto que se le dirigieron, por cuyo motivo le fueron disparados algunos tiros, de los que murió aquel fugitivo, que reconocido, resultó ser el bandido Pascual, alias Molinó.

La subdivision de Caserras capturó en el pueblo de Josa á Antonio Coma, natural del mismo, por vago y ladrón; habiéndole ocupado una larga navaja, con la que fue puesto á disposicion del Sr. Comandante militar de Berga.

La subdivision de la Espluga de Francolí arrestó en la noche del 26, y en dicha villa, á Juan Sannells, natural de la misma, por ser desertor del regimiento infanteria de Sevilla, núm. 33, y fue presentado al Sr. Comandante militar de Montblanch que lo tenia reclamado.

Barcelona 30 de Noviembre de 1850.—El Brigadier, Jefe, José Vivé. (Del Diario)

—Siguen á la órden del día las sorpresas de fábricas de moneda falsa. Hoy tenemos que añadir á las anunciadas estos dias otra debida á la escuadra de mozos de San Celoni. Esta benemérita escuadra, con su digno cabo D. José Lluís al frente, en virtud de ciertas noticias practicó un reconocimiento en un bosque del término de San Pedro de Vilamajor, á una media hora del pueblo, y encontró dos grandes piezas de hierro, y ademas otras pequeñas y un madero, propio todo para la fabricacion de moneda.

Esta maquinaria ha sido trasladada á Granellers, á cuyo juzgado pertenece el lugar en que ha sido encontrada. No cesaremos de clamar para que se dicten providencias severas y extraordinarias contra los monederos falsos, plaga que amenaza causar graves trastornos á la sociedad y no pequeños conflictos al Gobierno.

—El vapor inglés *Terrible*, procedente de Mahon y perteneciente á la escuadra inglesa del Mediterráneo, queda en la rada con objeto de marcar el fondeadero para esta escuadra, que está á la vista, y se compone de cinco navios de línea, dos de ellos de tres puentes; la *Reina*, donde flota el pabellon almirante, de 116 cañones, y el *Caledonia*, de 120; los demas de 80 á 90, y tres vapores mas. El *Terrible* es de fuerza de 800 caballos y monta 21 piezas. Se calcula que la tripulacion asciende á 5000 hombres. Probablemente, á permitirlo el buen tiempo, fondeará en este puerto entre las diez y once de la mañana.

—Segun tenemos entendido, la Excm. Diputacion provincial ha autorizado al cuerpo municipal para que utilice el resto del local de las antiguas cárceles públicas, sitas en la bajada del mismo nombre; y como la parte inferior sea de propiedad particular, deberá ser esta indemnizada á tenor de lo dispuesto por la ley en semejantes casos. De este modo desaparecerá el aspecto ruinoso que ofrecen los restos del edificio público citado; y uno de los sitios mas concurridos de la capital obtendrá una mejora de consideracion, que de otro modo no hubiese podido nunca alcanzar.

—Parece que uno de nuestros paisanos, que desde las primeras ascensiones del desgraciado aeronauta Mr. Arban se habia ocupado asiduamente en busca de los medios de dar una direccion cierta y constante á los globos aereostáticos, acaba de escribir una memoria muy luminosa acerca el particular. Deseamos que este trabajo sea

cuanto antes la luz pública, en pro de su autor y en beneficio de la ciencia.

—Fenómenos celestes. Saldrá el sol el día 1º á las 7 horas 8 minutos; el día 22 á las 7 horas 28 minutos, y el día 31 á las 7 horas 30 minutos. Se pondrá á las 4 horas 29 minutos; á las 4 horas 30 minutos, y á las 4 horas 38 minutos respectivamente en dichas fechas.

Los dias disminuirán 22 minutos únicamente en el intervalo comprendido desde el 30 de Noviembre al 22 de Diciembre. Aumentarán 9 minutos del 22 al 31, de modo que la disminucion definitiva del 31 de Diciembre sobre el 30 de Noviembre será únicamente de 13 minutos.

El medio dia verdadero tendrá lugar constantemente antes del medio dia medio del 1º al 24 de este mes. La ecuacion del tiempo ó intervalo que separa los dos instantes irá en disminucion desde el día 1º, en el cual este intervalo será de 10 minutos 47 segundos hasta el 24, en que no será mas que un segundo y medio. A contar del 25, el medio dia medio tendrá lugar antes del medio dia verdadero, y el intervalo, que será en un principio de 18 segundos, llegará á 3 minutos 44 segundos el día 31.

La altura del sol sobre el horizonte en el instante del medio dia verdadero disminuye hasta el 22 para crecer de nuevo del 22 al 31. Es de 49 grados y 31 minutos el 30 de Noviembre; de 47 grados y 43 minutos el 22 de Diciembre, y de 48 grados y 3 minutos el día 31. La disminucion mensual definitiva no será pues mas que de 1 grado y 24 minutos, al paso que fue de 7 grados y 33 minutos en Noviembre, y de 12 grados y 20 minutos en Octubre.

Habrá luna nueva el 3 á las 5 horas 25 minutos de la tarde; cuarto creciente el 14 á las 8 horas 46 minutos de la noche; luna llena el 19 á las 5 horas 12 minutos de la mañana, y cuarto menguante el 25 á las 9 horas 33 minutos de la noche.

La luna estará cerca de Marte y de Mercurio el 3, de Venus el 5, de Saturno el 13, de Uranus el 14, de Júpiter el 16, y otra vez de Venus el 31.

Por lo que hace á la ruta aparente de los planetas, Mercurio se pondrá al mismo tiempo que el sol durante los primeros dias del mes. El movimiento del planeta será directo durante el mismo.

Venus se pondrá cerca de una hora y cuarto mas tarde que el sol; pero luego se perderá en los rayos de aquel astro, y desaparecerá con él el 18. Desde el 16 saldrá con el sol, y apartándose rápidamente de sus rayos para llegar á ser estrella de la mañana, acabará por aparecer dos horas antes que el sol el día 31. Su movimiento será retrógrado. La conjuncion inferior tendrá lugar el 16.

Marte quedará perdido durante todo el mes en los rayos del sol. El día 31 aparecerá únicamente media hora antes que él. Su movimiento será directo.

Júpiter será estrella de la mañana, y será visible una buena parte de la noche, sobre todo al fin del mes. Su movimiento será directo; pero mas lento aun que en el último mes.

Saturno y Uranus se pondrán cada vez mas temprano, el primero una hora y 10 minutos antes que el segundo. El movimiento de estos planetas será retrógrado.

Neptuno saldrá el 1º del mes á las 12 horas, 35 minutos del día, y el 1º de Enero á las 10 horas 28 minutos. Pasará por el meridiano el día 1º á las 5 horas, 57 minutos, y el día 31 á las 3 horas 42 minutos de la tarde. Se pondrá el día 1º á las once horas 20 minutos, y el día 31 á las 9 horas 6 minutos.

Durante este mes habrá seis eclipses de los satélites de Júpiter visibles en el centro de Europa, y tres ocultaciones de estrellas tambien visibles en dicho punto. Estas últimas serán la Ballena, Orion y la Virgen. La immersion de la primera se hará por el borde oscuro de la luna; la immersion de las dos restantes por el borde iluminado. Las emersiones serán en sentido inverso. (Del Sol.)

Valencia 7 de Diciembre.

Hemos visto una preciosa coleccion de espejos procedentes de la fábrica de cristales-muselinas de D. Miguel Jumelin, de Barcelona: son notables por sus magníficos marcos dorados, por sus limpias lunas, y particularmente por su baratura, que es extraordinaria. En lo sucesivo no pagará la España á la industria extranjera el oneroso tributo de este artículo, y por la mitad del precio que antes se podrán obtener espejos como los que se ven hoy dia en el café del Siglo y en algunos otros establecimientos públicos: las muestras á que nos referimos estan de manifiesto en la casa núm. 22, plaza del Almodin.

—Se nos ha asegurado que el domingo se colocarán en la plaza de la Aduana el columpio y el juego de sortija que, para contribuir al ornato público y proporcionar un arbitrio á la casa de beneficencia, ha costado el Sr. Baron de Santa Bárbara: tenemos entendido que son muy lindos, y que ofrecen la apetecible comodidad para los niños que les han de usar.

—La ceremonia de la distribucion de premios de la sociedad económica tendrá lugar mañana á las once y media en el teatro de la Universidad. Como de costumbre, se recitarán poesías por los niños premiados, y amenizará el acto una orquesta tocando piezas escogidas.

Palma 2 de Diciembre.

En la mañana del 29 del próximo pasado naufragó en la playa inmediata á la caseta den Bisbal, término de Santa Margarita, el bergantin inglés *Lugnon*, Capitan Cooper, que navegaba desde Liorna á Liverpool con ocho marineros y cargo de sestería, mármol y lana.

De los datos que hemos podido procurarnos resulta que, tan luego como el Comandante del destacamento de caballería cazadores de Mallorca que se halla allí situado observó el naufragio, acudió con la fuerza de su mando al punto de la playa en que habia ocurrido la catástrofe, y aunque con muchas dificultades, porque llovía á torrentes y estaban los arroyos intransitables, logró circunvalar á los naufragos, que afortunadamente han podido todos salvar sus vidas, para que no comunicasen con los vecinos de la

isla que fuesen acudiendo á aquel punto, hasta que se practicasen las diligencias prescritas por los reglamentos sanitarios, con cuyo objeto dió inmediatamente parte al Alcalde de Santa Margarita. Presentóse el facultativo del pueblo, mas no pudo aproximarse á los naufragos porque los arroyos iban muy crecidos pero regresó al pueblo para procurarse viveres y los demas socorros necesarios. Aquellos infelices se hallaban en un estado lastimoso de abatimiento y desfallecidos de hambre, pues se habian arrojado á la playa y no podian regresar al buque varado en ella.

El destacamento de infantería que acudió á dicho punto, perteneciente al regimiento de infantería de Isabel II, así como el de caballería ya citado, cedieron generosamente sus ranchos para que pudiesen comer los naufragos mientras se les facilitaban viveres desde Santa Margarita, lo cual se verificó por disposicion de aquel Alcalde.

En los documentos á que nos referimos se hacen cumplidos elogios de la conducta observada en este desgraciado incidente por el Sr. D. Andres Rubert, propietario que se hallaba en su predio Son Serra de marina, quien noticioso de la ocurrencia acudió al momento con todos sus criados, dependientes y demas gente del campo que pudo reunir al sitio de la desgracia á ofrecer toda su cooperacion en favor de los desgraciados naufragos, siendo notable este rasgo filantrópico, porque el temporal y la lluvia eran espantosos en aquellos momentos.

El Comandante de la expresada fuerza dió tambien parte al Ayudante de marina de Alcudia, y dispuso quedasen incomunicados con los naufragos tres payeses que habian comunicado con ellos.

En cuanto se tuvo aqui noticia de este desgraciado suceso, salieron con direccion al sitio del naufragio un vocal de la junta provincial de Sanidad y el vicecónsul de Inglaterra.

—Otra desgracia no menos lamentable ha sucedido estos últimos dias en la bahia de esta ciudad. Un laud de pesca, propio de un patron que vivia en el barrio de San Pedro, ha sido encontrado por la goleta mercante *Maria Teresa*, procedente de Mahon, á unas seis millas de distancia de esta plaza, con el palo rendido y la vela en el agua. Pareco que los tripulantes del falucho zozobrado, que eran dicho patron, un hijo suyo y otro individuo, han perecido. Ayer corria la voz que el cadáver del primero habia sido arrojado por el mar en las inmediaciones de la Parrasa.

Un fuerte aguacero que cayó en Soller desde el anochecer del jueves hasta las doce del siguiente dia llenó de espanto y consternacion á aquel vecindario. Las grandes avenidas inundaron la huerta, destrozando paredes y bancales, arrancando naranjos y otros árboles, y causando daños de mucha consideracion en varias propiedades. La carretera del puerto ha quedado intransitable para carruajes, caballerías, y hasta para las personas, con motivo de que las aguas de un torrente contiguo han obstruido el paso. Tambien han quedado intransitables los caminos vecinales de Deyá y Escorca. Por fortuna no ha tenido que lamentarse desgracia alguna, siendo así que llegó á ser muy inminente el riesgo que corrieron los moradores de la huerta, quienes, sitiados por las aguas, tuvieron que refugiarse en los pisos altos de sus casas.

VARIEDADES.

La *Crónica de Guipúzcoa* publica en su número del día 4 un artículo sobre las mejoras que se observan en aquella provincia, del cual tomamos los siguientes párrafos:

En medio de la paz octaviana que disfruta nuestra provincia desde que cesaron los horrores de la guerra fratricida que la asoló por espacio de seis años no interrumpidos, era ya tiempo de salir del letargo en que yacian las poblaciones principales, centro donde se reunen los capitales, y de que empezasen á introducirse mejoras que sean extensivas á todo el país.

Los pueblos por sí es incalculable lo que han mejorado; todos, á imitacion unos de otros, han dado pasos avanzados por la senda de la civilizacion, introduciendo en sus recintos cuanto podia proporcionar comodidad á los habitantes, al paso que llamar la atencion á los forasteros. El número de casas construidas en San Sebastian, Telesa, Rentería y otros pueblos de algunos años á esta parte parece un sueño; sueño seductor á la verdad, pues que la construccion de edificios supone el aumento de la riqueza pública, y por consecuencia inevitable, da una alta idea de la prosperidad.

Ya dijimos cuánta era nuestra satisfaccion al saber que se trataba de llevar á cabo el proyecto de la «igualla de los caminos,» y ahora justo es que nos regocijemos mas, porque lo que entonces era un proyecto va hoy á ponerse por obra con un celo y ahinco dignos de los mas desapasionados encomios. Antes de año y medio, acaso podamos ir á Gestaona desde San Sebastian en un coche, pasando por Iraeta.

—Principia á notarse la frialdad que, segun pronosticaba la *Crónica* de Nueva York, irá apoderándose por grados de los mas exaltados admiradores de Jenny Lind. Los conciertos de esta distinguida cantatriz, aunque iguales en atractivos á los primeros que dió en aquella ciudad, distan ya mucho de ser tan concurridos como anteriormente. Al que desease averiguar la causa de esta depresion en la atmósfera de la lindomanía, bástele saber que se ha presentado una signorina Parodi, importada recientemente de Inglaterra, precedida de muy buenas recomendaciones, que ha ido en parte á calmar la especie de frenesí que habia creado el ruiseñor sueco, para que mas tarde le suceda á su vez otro tanto, porque está visto que en los Estados-Unidos es mas fácil llevar al extremo el entusiasmo antes de conocer á un artista que hacerle justicia despues que se ha podido apreciar su talento. Tan cierto es esto, que tenemos que si la Grisi, Mario, Lablache y todos los buenos intérpretes del canto italiano fuesen á aquella parte de América, meterian al principio mucha bulla, como ha sucedido con Jenny Lind, Parodi y otros; pero satisfecho el móvil dominante, que no es otro que la curiosidad, se les semeteria á una prueba muy dura, cual es la de cantar ante un público escaso.

—El *Advertiser* de Portland refiere circunstanciadamente

la explosión de la fábrica de pólvora de los Sres. Sweer y compañía, situada en Camden, estado de Maine. Parece que al paso que tres operarios estaban componiendo una prensa, un instrumento de hierro cayó sobre una gran piedra que sostenía a la prensa, y las chispas que de ella se desprendieron habían encendido la pólvora fina y el polvo que estaban debajo de la prensa; el fuego se comunicó a la pólvora que había en aquel edificio, el cual se convirtió en átomos. Se comunicó también el fuego a un almacén, en donde había 225 barriles de pólvora, y fueron tales la explosión y la conmoción, que se sintieron en Bath, á 60 millas de distancia. Apenas quedaron vestigios de la fábrica en que estaba el molino, ni del almacén. Piedras que pesaban mas de dos toneladas fueron lanzadas á 50 varas de distancia. Las personas que estaban componiendo la prensa murieron instantáneamente, á excepción de una que vivió algunos minutos, y que refirió cómo había sucedido la catástrofe.

—El *Eagle* de Maysville refiere en uno de sus últimos números un incidente trágico ocurrido en el condado de Fleming, estado de Kentucky, que si no estuviésemos á prueba de espanto por la frecuencia con que anuncian escenas semejantes, nos haría horripilar de veras. Un hombre ó demonio, dice aquel periódico, llamado Guillermo Ringo, tuvo un altercado con M., casado con su hermana, y como quien nada hace sacó de un bolsillo del frac una pistola giratoria con varios cañones y la disparó contra su adversario, con tal acierto, que este cayó muerto en el instante. La madre de Ringo se precipitó hacia el lugar de la catástrofe con el objeto sin duda de calmar á su hijo; pero este, al verla acercarse, la disparó dos tiros á quemarropa, hiriéndola, de modo que la infeliz espiró al día siguiente. Su hermana, esposa de la primera víctima, quiso intervenir, y también fue herida, aunque no de gravedad. Después de esta carnicería, el asesino emprendió la fuga. Al siguiente día dieron con él las personas que lo buscaban para entregarlo á la justicia, y le intimaron que se rindiese en nombre de la ley. Ringo, en vez de entregarse á discreción á la vista de tantos perseguidores, opuso una obstinada resistencia, logrando herir á uno ó dos de ellos; pero á su vez recibió un balazo que le derribó en el suelo sin vida. Así pagó el precio de sus víctimas en la misma moneda.

—La compañía de la Mala Real inglesa ha publicado en el *Mercantile Reporter* de Valparaíso con fecha 14 de Setiembre último una relación de los cambios que debe introducir próximamente en sus buques destinados á la carrera entre Inglaterra y el Pacífico por la vía de Panamá.

El Gobierno Británico ha renovado su contrato quinquenal de la mala de las Indias Occidentales con la compañía por otro periodo de diez años, contados desde el 1.º de Enero de 1850. Ha celebrado además un convenio con la compañía para trasportar mensualmente la correspondencia entre Southampton, el Brasil y Buenos-Aires, tocando en otros varios puertos. Este último convenio empezará probablemente el 1.º de Enero de 1851, y tendrá igualmente la duración de diez años.

Las malas del Pacífico serán conducidas en adelante entre Southampton y Chagres del modo siguiente:

Zarpará de Southampton el vapor en los días 2 ó 17 de cada mes para Santomas; en derecho se proveerá de carbón y proseguirá con la prontitud posible á Santa Marta, Cartagena, Chagres y Grey Town. De aquí regresará á Santomas, demorándose en Chagres y Cartagena para proveerse de carbón y seguir directamente á Southampton.

Las nuevas líneas han empezado á funcionar con los vapores actuales desde el 2 de Agosto del presente año, y la compañía espera que con estos buques se efectúen los viajes entre Southampton y Chagres en 23 y 24 días.

Sin embargo, la empresa ha mandado construir cinco vapores nuevos para el servicio trasatlántico de la fuerza de mas de 800 caballos, y con la capacidad de 2000 toneladas cada uno. Cuando entren en servicio, la travesía se hará mas rápida aun, y acaso no pase de 19 días.

Hay arreglos recíprocos entre la compañía de vapores del Pacífico y la de la Mala Real de vapores para responder de todo el viaje de Southampton á Valparaíso y puntos intermedios, exceptuándose por ahora al tránsito por el istmo.

—Juzgamos que nuestros lectores leerán con gusto los siguientes datos históricos sobre los Estados-Unidos, que de la nada han llegado á ser una Potencia de primer orden en pocos años, debiéndolo á cien circunstancias, cuya apreciación no es de este lugar:

«De 13, que era el número primitivo de Estados en que se hallaba dividido no há muchos años, han llegado á ser 31, que son los que componen actualmente la Confederación que se conoce con el nombre de los Estados-Unidos de América.

Damos á continuación un apunte cronológico en que se hallan con toda exactitud las fechas en que los Estados fueron declarados como tales, ó incorporados á la Union bajo una Constitución federal.

El lunes 5 de Setiembre de 1774 se reunió en la ciudad de Filadelfia, en el local llamado Carpenters Hall, cierto número de individuos escogidos y nombrados por las diferentes provincias de la América del Norte para constituirse en Congreso en aquella ciudad. El día siguiente 6 resolvió aquel cuerpo que cada provincia tuviese un voto, que ejercería el Diputado á quien se confiase la representación de dicha provincia.

El martes 2 de Julio de 1776 resolvió el mismo Congreso romper los lazos que unían á los 13 Estados primitivos con la madre patria y declararse independientes. Dos días después, el 4, los representantes que formaban aquel cuerpo firmaron el acta de independencia.

El lunes 9 de Setiembre del mismo año acordó el Congreso sustituir á las palabras Colonias Unidas, las de Estados-Unidos.

El sábado 15 de Noviembre de 1777 se acordaron los artículos de la confederación y perpetua union de los Estados-Unidos de América, formados por los delegados de los trece Estados primitivos; pero sujetos á la ratificación de la legislatura de los diferentes Estados.

La ratificación de este pacto fue como sigue: ocho Estados lo hicieron el 9 de Julio de 1778; uno el 21 de Julio del mismo año; otro el 26 de Noviembre; otro el 22 de Febrero de 1779, y el último el 1.º de Marzo de 1781. Mien-

tras tanto, y por falta de una Constitución comun, que no pudo formularse y adoptarse hasta el 4 de Marzo de 1779, los delegados de los trece Estados legislaban conforme á los preceptos concebidos en los artículos de la Confederación. Ratificada la Constitución por todos y cada uno de los Estados primitivos, la organización legislativa se perfeccionó, y desde entonces ha sufrido algunas modificaciones.

Las fechas en que los 13 Estados ratificaron la Constitución que debía suceder á los artículos federales fueron estas: Nueva Hampshire la ratificó el 21 de Junio de 1788; Massachusetts el 6 de Febrero del mismo año; Rhode Island el 29 de Mayo de 1799; Connecticut el 9 de Enero de 1788; Nueva-York el 26 de Julio del mismo año; Nueva Jersey el 18 de Diciembre de 1787; Pensylvania el 12 de Diciembre del mismo año; Delaware el 7 del mismo mes y año; Marilandia el 28 de Abril de 1788; Virginia el 26 de Junio del mismo año; Carolina del Norte el 21 de Noviembre de 1789; Carolina del Sur el 23 de Mayo de 1788; y Georgia el 2 de Enero del mismo año.

El privilegio de formar parte de la Union federal solo comprendia á los estados que habian existido bajo el pacto federal, y que mandaron sus representantes á la convencion que sancionó la Constitución.

La Constitución fue promulgada el 17 de Setiembre de 1787; pero requeria para ponerse en práctica que nueve Estados la ratificasen. El 13 de Setiembre de 1788 acordó el Congreso, en razon á que habia sido ratificada por 11 Estados, que principiase á regir desde el primer miércoles de Marzo de 1789 (4 de aquel mes). Rhode Island y la Carolina del Norte fueron los Estados que aun no habian ratificado la Constitución; pero tan luego como lo hicieron fueron incorporados.

Desde entonces se han admitido como miembros de la Confederación 18 Estados, á saber:

Vermont, que forma parte del territorio del estado de Nueva-York, fue incorporado á la Union el 4 de Marzo de 1791.

Kentucky, que constituia parte del territorio de Virginia, fue admitido el 1.º de Junio de 1792.

Tennessee fue incorporado el 1.º de Junio de 1796. Formaba parte del territorio de la Carolina del Norte.

Ohio fue incorporado el 29 de Noviembre de 1802. Formaba parte del territorio de Virginia.

Luisiana fue incorporado el 8 de Abril de 1812. Fue cedida á los Estados-Unidos por un tratado celebrado con Francia.

Indiana fue incorporado el 11 de Diciembre de 1816. Formaba parte del territorio de Virginia.

Mississippi fue incorporado el 10 de Diciembre de 1817. Formaba parte del territorio de la Carolina del Sur.

Illinois fue admitido el 3 de Diciembre de 1818. Formaba parte del territorio de Virginia.

Alabama fue incorporado el 14 de Diciembre de 1819. Formaba parte del territorio de los Estados de Georgia y la Carolina del Sur.

Maine fue incorporado el 15 de Marzo de 1820. Formaba parte del territorio de Massachusetts.

Wisconsin fue incorporado el 10 de Agosto de 1821. Francia cedió á los Estados-Unidos este territorio por el tratado celebrado entre las dos naciones en 1803.

Arkansas fue incorporado el 15 de Junio de 1836. Su origen es el mismo que el del Estado de Misseuri.

Michigan fue incorporado el 29 de Enero de 1837. Formaba parte del territorio de Virginia.

Florida fue incorporado el 3 de Marzo de 1850. España la cedió á los Estados-Unidos por el tratado celebrado entre estas dos naciones en 1819.

Tejas fue incorporado el 29 de Diciembre de 1845 por una resolución del Senado y la Cámara de Representantes de Washington. Era antes una provincia mejicana.

Wisconsin fue incorporado el 29 de Mayo de 1848. Formaba parte del territorio de Michigan.

Iowa fue incorporado el 26 de Diciembre de 1846. Formaba parte del territorio de Wisconsin.

California fue incorporado el 9 de Setiembre del presente año. Era antes una provincia mejicana.

Hay además varios territorios, á saber: Oregon, Utah, Nuevo-Méjico y Minesota, regidos por Gobiernos territoriales. El distrito de Columbia, asiento del Gobierno federal, fue formado de dos porciones de terreno cedidas por los Estados de Marilandia y Virginia, una área de 10 millas cuadradas; pero habiendo vuelto aquel último Estado á tomar posesion del terreno que habia cedido, el distrito de Columbia es la parte que cedió Marilandia.

Al Occidente del país hay un territorio conocido con el nombre de Territorio occidental, que ocupa un área de 600 millas de ancho, por 700 á 800 de largo. El Gobierno general ha señalado este territorio para los indios de aquella parte del país.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Diciembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	{34 7/8}	..
Id. del 4 por 100.....	{34 3/4}	..
Id. del 5 por 100.....
Cupones no capitalizados.....
Vales no consolidados.....
Deuda negociable.....
Idem sin interes.....
Acciones del Banco español de San Fernando.....	92 din.	..

CAMBIOS.

Londres á 90 días 50-35 p. Paris, 5-22 p. á 8 d. v.

Alicant, 1/2 din. d.	Málaga, 1/8 pap. d.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, par.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, par.	Sevilla, par.

Coruña, 1/4 d.
Granada, 1/2 din. d.

Valencia, 1/4 d.
Zaragoza, 1/2 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

PARA MANILA.

Saldrá de la bahía de Cádiz, en todo el próximo mes de Enero, la magnífica fragata española, de 700 toneladas, *Reina de los Angeles*, su capitán Tuton, que se espera de Manila en el presente mes.

Es buque nuevo, hecho á todo costo, de sobresaliente andar y con grandes comodidades para pasajeros, á quienes se asegura en su segundo viaje el excelente trato que tanto lo acreditó en el primero.

Para mas informes dará razon en Madrid D. Manuel de Anduaga, calle del Principe, núm. 11, y en Cádiz su dueño D. Ignacio Fernandez de Castro. 5

D. Antonio Jimenez, D. Francisco Obregon, D. Gabriel de la Mella ó los herederos de estos, y las personas que se consideren con derecho á los bienes de la testamentaria de un señor de Torquera, se servirán, si gustan, dirigirse á D. Joaquin Francisco de Luchi, de Cádiz, calle de Don Carlos Bilbao, núm. 66, á fin de imponerse de un particular que les interesa. 4

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE BARCELONA A MATARO.

No habiendo podido verificarse la junta general de 30 del pasado por falta de un número suficiente de accionistas, de conformidad al Real decreto de 20 de Marzo del presente año en que se aprobaron los estatutos de la sociedad, se cita nuevamente á los señores accionistas para el día 23 del corriente á las cuatro de la tarde en el mismo salon de Ciento de estas casas consistoriales.

Los señores accionistas que se consideren con derecho á la asistencia podrán pasar á la secretaría de mi cargo á recoger la cédula correspondiente desde el día 14 hasta el 21 inclusive, excepto el día 15, por ser domingo. Las horas de oficina son de las diez de la mañana á las dos de la tarde y de las cuatro á las seis de la misma.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1850.—Por acuerdo de la Junta directiva, Juan Thompson, secretario.

Los testamentarios del Excmo. Sr. D. Pedro Surrá y Rull invitan á los Sres. accionistas de la sociedad Union-ferro-carbon para que se dignen concurrir á las once de la mañana del día 20 de este mes á la calle del Desengaño, número 12, cuarto segundo de la derecha, donde se les hará saber el objeto de esta junta, promovida por orden del Excelentísimo Sr. Jefe superior político de esta provincia.

Se advierte á los Sres. socios que esta es la segunda vez que se les convoca, y los que no concurren pasarán por lo acordado en dicha reunion.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*La Sonámbula*, ópera en dos actos y cuatro cuadros.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*D. Bernardo de Cabrera*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original del Sr. D. José Heriberto García de Quevedo.—*La rondeña*, baile.—*Los Zapatos*, sainete.

Nota.—A la mayor brevedad se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos, titulada *Jugar por Tabla*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*La Alquería de Bretaña*, acreditado drama en cinco actos, en el que el primer actor y director D. Juan Lombia desempeñará el papel de Kerouan. El drama será puesto en escena con el esmero que requiere su complicado desempeño, y exornado con la música misma con que se representa en Paris.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*Deudas de Honor y Amistad*, comedia en tres actos.—*Los Marineros de Cádiz*, baile.—*La Sal de Jesus*, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*Con un palmo de narices*.—Baile.—*Una Boda Improvisada*.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy martes á las ocho de la noche se ejecutará la funcion siguiente:

Rialdino, ó el Bandido de la Calabria, grande escena desempeñada por Mr. Tourniaire y todos los individuos de la compañía.—Las grandes maniobras de señoras, ejecutadas á caballo.—Las actitudes moscambicas, verificadas sobre dos caballos.—La primera leccion de los reclutas, escena chistosa.—Los cocos, ó el baile de los negros de la isla de Santo Domingo.—El poeta, escena cómica ejecutada sobre un caballo á todo escape.—Los demas ejercicios serán escogidos.

Nota.—Mr. Tourniaire tiene el honor de poner en conocimiento de los señores aficionados á la equitacion que se encarga de domar y amestrar caballos: las personas que gusten honrarle tendrán la bondad de avisar en la calle del Arco de Santa María, núm. 39, cuarto principal.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.